

En Luch
Pez de
ED
mab
baly
go

Caja # 73
cu 17663

COPIA

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio No.SC.ICP.ADM.07/ 2244
Portoviejo,
4 JUN 2007

Señor
Juan Benincasa
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA.LTDA.**
Manta.-

De mi consideración:

En atención a comunicación de fecha 23 de mayo del 2007, referente a cesión de participaciones de la compañía **MARISCOS DE EXPORTACION CIA.LTDA.**, presentada a esta Institución; debo indicarle:

Que para efecto de nuestro registro, sírvase presentar toda la documentación relacionada con la posesión efectiva otorgada a favor de la señora IRENE VERA ALAVA; en la documentación a presentarse se acompañara todos los documentos habilitantes que sustentaron dicha posesión.

Así mismo tómese en cuenta, de ser el caso, que la posesión efectiva da facultades de administración mas no de transferencia de dominio.

Atentamente,

Abg. Mario A. Santos Suárez
**SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

Margoree
2007-06.01
Trámite: 1332 / 23-05-2007
Exp.17.663



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Memorando No.SC.ICP.RS.07.070

PARA: Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

ASUNTO: NOMINA DE ACCIONISTAS.

FECHA: Portoviejo, 24 de mayo del 2007

En relación a la comunicación recibida de la compañía **MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C.LTDA.**, de fecha 23 de Mayo del 2007, con trámite 1332 del 22-05-2007 referente a cesión de participaciones, le comunico que no se puede ingresar la cesión de participaciones solicitada por los siguientes motivos:

Reposan en el expediente varios trámites de aumentos de capital como actos posteriores a la constitución en los cuales a partir del año 1989 constan como socios el señor Juan Eduardo Benincasa Azua, Ing. Otto Schwarz Gilabert y Medardo Mora Sierra.

Nómina de accionista que se ha venido manteniendo en los posteriores aumento de capital (1990, 1992 y 1994)

En el último aumento de capital realizado mediante escritura pública el 9 de Agosto del 2002, aprobado mediante resolución No.253 del 23 de Agosto del 2002, por esta Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil con fecha 6 de Septiembre del 2002, se revisó el último aumento de capital el mismo que fue aprobado por Acta de Junta General del 22 de Enero del 2002 y en el que se resolvió que el capital sea suscrito por el señor Otto Schwarz Gilabert, Juan Benilcasa y Medardo Mora Sierra.

Pero la escritura fue otorgada el 9 de Agosto del 2002 (fecha en la cual el señor Medardo Mora Sierra, había fallecido) y en esa escritura se hizo constar como socio al menor de edad Medardo Mora Vera (Hrdo. Del señor Medardo Mora Sierra)

A pesar de que en todos estos actos jurídicos participó el señor Medardo Mora Sierra y luego de él; el menor Medardo Mora Vera; en la base de datos de nuestro sistema informático se siguió y sigue manteniendo hasta la presente fecha al doctor Medardo Mora Solorzano.

Con estos antecedentes y a fin de que se procede a corregir esta inconsistencia solicito señor Intendente se analice esta situación y autorice las correcciones si lo considera conveniente.

Margoree Zambrano Mejia
REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Margoree
2007-05-24

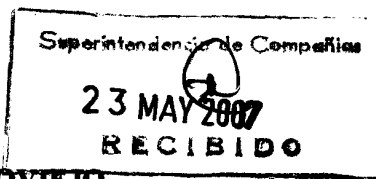


1332

Manta, Mayo 23 del 2007

17663

Sr. Abg.
Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO – ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.
Portoviejo.



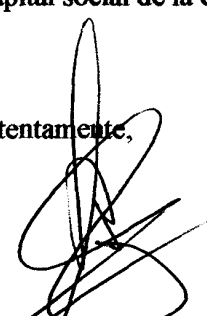
Se recibe
2 testamentos
200 y 300
puros 400
300
500
350

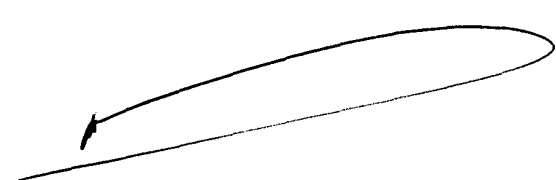
En referencia a su oficio No. SC.ICP.ADM.07. de fecha mayo 22 del 2007; adjunto le envío copia de la escritura de transferencia de participaciones efectuada en la Compañía **MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA.**, cuya inscripción en el Registro Mercantil se hizo el 8 de Diciembre del 2006 y hoy día se ha tomado nota al margen de la matriz en la Notaría Primera del Cantón Manta.

Adicionalmente y por requerimiento del Ing. Vicente Cárdenas, le adjunto documentos contables de los que constan que **PRONACA** pagó en efectivo \$ 1'350.000,00 dólares, para el aumento del capital social de la compañía.

Le ruego dar el trámite que corresponda a la escritura pública de transformación y aumento de capital social de la compañía **MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN CIA. LTDA.**

Atentamente,


JUAN BENINCASA A.
GERENTE GENERAL
MARDEX CIA. LTDA.


DR. MEDARDO MORA S.
ABOGADO PATROCINADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

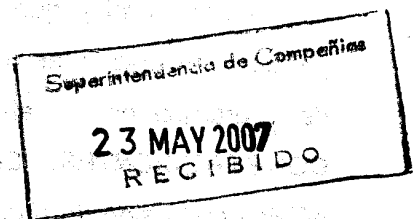
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA
CEDENTES: JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA Y OTROS
CESIONARIO: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

PRONACA

CUANTIA: US\$ 250.000,00

DI: 3 COPIAS



MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy día jueves siete (7) de diciembre del dos mil seis, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El señor Juan Eduardo Benincasa Azúa y su cónyuge Marisol del Carmen Giménez Chávez; el señor Otto Schwarz Gilabert y su cónyuge Paula Jeanne Baczenski Graemiger y el Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de apoderado y usufructuario en representación del menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera y por otra parte el señor Juan Ribadeneira Espinoza, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y

1 Representante Legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A.
2 PRONACA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
3 edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta pero de paso
4 por la ciudad de Quito con excepción del señor Juan Ribadeneira, domiciliado en
5 el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para obligarse, a quienes de conocer
6 doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan,
7 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar la siguiente cesión
9 de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
11 pública de cesión de participaciones: a) El señor Juan Eduardo Benincasa Azúa
12 y su cónyuge Marisol del Carmen Giménez Chávez; el señor Otto Schwarz
13 Gilabert y su cónyuge Paula Jeanne Baczenski Graemiger y el Doctor Medardo
14 Mora Solórzano en calidad de apoderado y usufructuario en representación del
15 menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera, b) por otra parte, en calidad
16 cesionario la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA
17 debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo señor Juan
18 Ribadeneira Espinoza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Primero.- La Compañía
19 Mardex Mariscos de Exportación C. LTDA., se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada ante la Notaria Primera de Manta, el veintiocho de marzo de mil
21 novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de
22 Manta el dos de julio del mismo año. Mediante escritura pública celebrada el
23 nueve de agosto del dos mil dos ante la Notaria Primera del Cantón Manta,
24 Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, la compañía Mardex Mariscos de
25 Exportación C. LTDA, aumentó su capital social a un total de quinientos mil
26 dólares - Segundo.- La Junta General Universal de socios de la compañía, en
27 sesión celebrada el día primero de diciembre de dos mil seis, resolvió por
28 unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 compañía que se detallan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- CESION DE**
2 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los cedentes transfieren a favor
3 de la cesionaria las participaciones que poseen en Mardex Mariscos de
4 Exportación C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle.- Los cónyuges, Juan
5 Eduardo Benincasa Azua y Marisol del Carmen Jiménez Chávez ceden a favor
6 de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, un total de doscientas
7 setenta y un mil ochocientas setenta y cinco participaciones con un valor nominal
8 de cuarenta centavos de dólar, por un total suscrito y pagado de ciento ocho mil
9 setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con todos los
10 derechos y obligaciones inherentes a los socios; los cónyuges, Otto Schwarz
11 Gilabert y Paola Jeanne Baczenski Graemiger ceden a favor de Procesadora
12 Nacional de Alimentos C.A. PRONACA un total de doscientas setenta y un mil
13 ochocientas setenta y cinco participaciones con un valor nominal de cuarenta
14 centavos de dólar, por un total suscrito y pagado de ciento ocho mil setecientos
15 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con todos los derechos y
16 obligaciones inherentes a los socios; el Doctor Medardo Mora Solórzano en
17 calidad de apoderado y usufructuario en representación del menor de edad
18 Medardo Alfonso Mora Vera, ceden a favor de Procesadora Nacional de
19 Alimentos C.A. PRONACA un total de ochenta y un mil doscientas cincuenta
20 participaciones con un valor nominal de cuarenta centavos de dólar, por un total
21 suscrito y pagado de treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos
22 de América, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los socios.- Por
23 su parte la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA,
24 debidamente representada por el señor Juan Ribadeneira Espinoza,
25 expresamente acepta la cesión hecha a su favor.- En virtud de estas cesiones de
26 participaciones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:-
27 -----
28

1

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP	% DE PARTICIP.
JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA	ECUATORIANA	US\$ 108.750	US\$ 108.750	271.875	21.75%
OTTO SCHWARZ GILABERT	ECUATORIANA	US\$ 108.750	US\$ 108.750	271.875	21.75%
MEDARDO MORA VERA	ECUATORIANA	US\$ 32.500	US\$ 32.500	81.250	6.50%
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	ECUATORIANA	US\$ 250.000	US\$ 250.000	625.000	50%
TOTAL		US\$ 500.000	US\$ 500.000	1'250.000	100%

2

3 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los cedentes declaran que han recibido como
4 precio de la cesión de participaciones una justa retribución y que no tienen nada
5 que reclamar en el futuro.- **QUINTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo, de
6 la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual,
7 se anularan los certificados de los cedentes.- **SEXTA.- RAZONES.-** Que se
8 anote al margen de la inscripción de la escritura publica de constitución de la
9 compañía Mardex Mariscos de Exportación C. LTDA.- **SEPTIMA.- GASTOS.-**
10 Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura, los de anulación
11 de los certificados de aportación existentes y la emisión de nuevos a favor del
12 cesionario, serán de cuenta y a cargo del cesionario.- **OCTAVA.-**
13 **HABILITANTES.-** Se acompaña como habilitantes, el acta de la junta general
14 universal extraordinaria de socios de la compañía celebrada el primero de
15 diciembre de dos mil seis, en la que consta la autorización y aprobación unánime



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 de estas cesiones.- sírvase señor notario agregar las demás cláusulas de esta
2 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Grijalva Pabón
3 con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y ocho del Colegio de
4 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
5 observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los
6 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y
7 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

8

9

10

11 **JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA**

12 C.C. 090791302-4

13

14

15

16

MARISOL DEL CARMEN GIMÉNEZ CHÁVEZ

17

C.C. 130431642-3

18

19

20

21

OTTO SCHWARZ GILABERT

22

C.C. 130201751-0

23

24

25

26

PAULA JEANNE BACZENSKI GRAEMIGER

27

C.C. 170827422-8

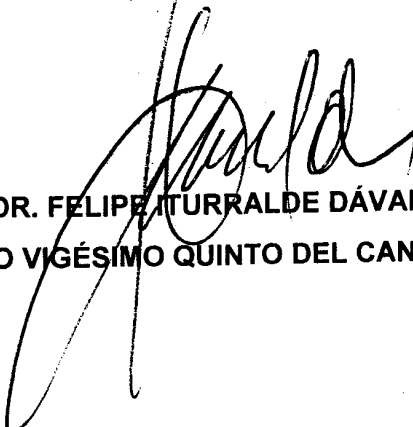
28

1790319859001

1
2 **MEDARDO MORA SOLÓRZANO**

3 **C.C. 130033849-6**
4

5
6 
7 **JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA**
8 **C.C. 170392990-9**
9

10
11 
12 **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**
13 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**
14
15
16
17
18
19

20
21
22
23
24
25
26
27
28
**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCUMENTOS HABILITANTES



CIUDADANIA 090791302
 BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 02 MARZO 1958
 001- 0022 00242 H
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1958



ECUATORIANA****
 CASADO MARCELO DEL CARMEN GARCIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS BENINCASA
 MARIA AZUA
 MANTA
 08/09/2010

0204655



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

194 - 014 0907913024
 NUMERO CEDULA

Elecciones BENINCASA AZUA
 JUAN EDUARDO MIGUEL

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 07-09-2006

DR FELIPE TUZALDE DAVALOS
 NOTARIO




CIUDADANIA 1304316423
GIMENEZ CHAVEZ MARISOL DEL CARMEN
MANABI/MANTA/MANTA
19 ENERO 1967
001- 0153 00153 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1967

Marisol G. Chavez

EQUATORIANA*****
CASADO JOSE EDUARDO FIGUEROA DOMINGUEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE GIMENEZ
OLGA CHAVEZ
MANTA 08/09/2010

0204654

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CEPILCAUO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008


48 - 047 1304316423
NUMERO CEDULA

GIMENEZ CHAVEZ
Elecciones MARISOL DEL CARMEN
MANABI
MANTA
MANTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

DR. FELIPE MURRAY DE CAVALLOS
NOTARIO





CIUDADANIA 130201751-0
 SCHWARZ GILBERT OTTO ALEJANDRO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 31 OCTUBRE 1956
 010- 0280 12243 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1956

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V1933V1112

CASADO

PAULA JEANNE BACZENSKI

SUPERIOR

ESTUDIANTE

OTTO SCHWARZ

BLANCA GILBERT

MANTA

29/06/2010

29/06/2010

0546773



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

267 - 098 1302017510

NUMERO CEDULA

Elecciones SCHWARZ GILBERT
 OTTO ALEJANDRO



MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 03 de Diciembre del 2006

[Handwritten signature]
 DR. FERRER ALVARO
 N.º 0174710





IDENTIDAD

170827422-8

PAULA JEANNE BACZENSKI GRAEMIGER

WARWICH/ISLAND

12 SEPTIEMBRE 1958

EXT. 12 2343 17802 F

QUITO_PCHA-1981-EXT.

Paula Schwarz



ESTADOUNIDENSE

E4443 I4442

CC. OTTO SCHWARZ

SUPERIOR

Q.DOMESTICOS

JOSEPH BACZENSKI

JEANNE GRAEMIGER

QUITO_26-10-2006

QUITO_26-10-2018

AFP

1888140



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial; doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 07-01-2006

DR. FERRER DE CAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

CANTON MANTAS
 CATEDRAL
 SUPERIOR
 SINDICATO
 MARTIN SOLARZANO
 07/01/2006
 027-418

CIUDADANIA
 12 10 2004
 MORA SOLARZANO MEDARDO ALFONSO
 INGENIERO/TOPOGrafo/TOPOGrafo
 03 01 1941
 001- 0013 00024 X
 MANABÍ ROCAFUENTE
 1941



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 107 - 070 1300338496
 NUMERO CEDULA
 Elecciones MORA SOLARZANO
 MEDARDO ALFONSO
 MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 de 2006

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170399590-9

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1954

002- 0235 02200 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Juan Francisco Ribadeneira Espinoza
FIRMA DEL CIUDADANO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

QUITO

REN 0296250



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0127 NUMERO 1703929809
ELEC 2008 CDFILA

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

F. Presidente de la Junta
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito. 07 DIC 2008

[Signature]

DR. FELIPE LUIS DE CAVALCO
NOTARIO



**PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A.**

Quito, 16 de agosto del 2006

Señor
JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
Presente



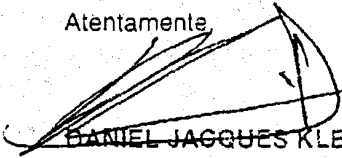
Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmplame llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 8 de marzo del 2006, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002. Posteriormente sus estatutos fueron reformados y codificados acorde a la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos con fecha 14 de julio del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto del 2006.

Atentamente,

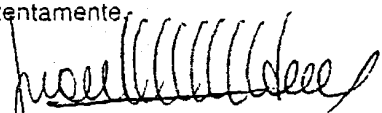

DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 170382187-4

Señor
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 16 de agosto del 2006

Atentamente,

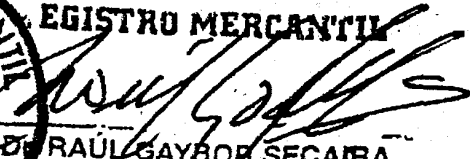

JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 170392990-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8451** del Registro de Nombramientos Tomo **157**

Quito a **29 AGO. 2006**



REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

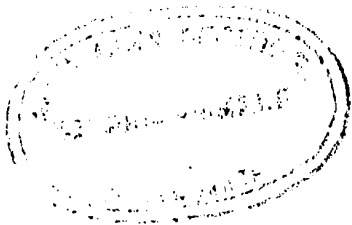
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
En virtud de la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 15 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

07 de 8/2008

DR. FELIPE ITURRALDE GUAYLOS



ESPACIO
EN BLANCO



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por LA SENORA : IRENE VERA ALAVA.

A favor de L SENOR DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO.

No. (1130)

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA **Cuántia** (INDETERMINADA)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 22 de Mayo 2001.

NUMERO: MIL CIENTO TREINTA .- (1130).-

PODER ESPECIAL .-.-. QUE OTORGA LA SENORA : IRENE VERA ALAVA
.- A FAVOR DEL SENOR DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO .-.-.-.-.
(CUANTIA INDETERMINADA.-

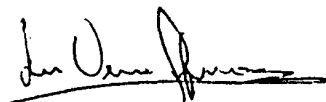
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes
veintidós de Mayo del dos mil uno, ante mí: Abogada Maria
Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón,
comparece: La señora IRENE VERA ALAVA, de estado civil viuda,
mayor de edad, ecuatoriana con residencia en esta Ciudad,
legalmente capacitada para este acto a quien de conocerla
personalmente y de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía,
doy fé .- Bien instruida en el objeto y resultados de esta
escritura de " PODER ESPECIAL. " : con amplia libertad y
conocimiento, la señora otorgante para que sea elevada a
escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el
siguiente: SENOR NOTARIO: En el libro de Escrituras a su
cargo, incorpore una de la que conste un PODER ESPECIAL al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Interviene y otorga el presente poder especial, la señora
Irene Vera Alava, quien lo hace por sus propios derechos y
como madre y representante legal de su hijo menor de edad
Medardo Alfonso Mora Vera .- SEGUNDA: ANTECEDENTE .- El señor
Medardo Mora Sierra, al fallecer era nudo propietario, pues el
usufructo correspondía a su padre Dr. Medardo Mor Solórzano .
del 13 % de participaciones sociales en la Compañía Mariscos
de Exportación " MARDEX " C. Ltda. participaciones que las
había adquirido por donación que le hizo su ya mencionado



padre, por cuya razón él se reservó el usufructo de las indicadas participaciones sociales.- TERCERA: PODER. interviniente señora IRENE VERA ALAVA declara que es voluntad, libre y espontánea, conferir poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del Dr. Medardo Mora Solórzano, abuelo de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera, para que con toda libertad y las más amplias facultades administre como si fuera dueño, las participaciones que su fallecido cónyuge Medardo Mora Sierra padre de su mencionado hijo menor de edad, tenía como nudo propietario en la Compañía Mariscos de Exportación "MARDEX" C. LTDA., poder que le confiere para que pueda asistir a Juntas de Socios de la Compañía, para que pueda opinar, sugerir o plantear lo que el estime conveniente en dichas Juntas, incluyendo su derecho a votar en las mismas, para que pueda pignorar, dar en prenda o transferir dichas participaciones, pactar precio de dicho traspaso, para que en definitiva la represente y represente los derechos de su hijo menor de edad sin la más mínima limitación, incluyendo en las facultades que le confiere, las especiales que le otorga el Código de Procedimiento Civil, de tal manera que no se alegue insuficiencia de poder para que pueda el apoderado administrar con toda libertad y disponer de las participaciones sociales que el fallecido Medardo Mora Sierra tenía en la Compañía Mariscos de Exportación "MARDEX" C. Ltda. domiciliada en la ciudad de Manta.- CUARTA: ACEPTACION.- El mandatario Dr. Medardo Mora Solórzano acepta el poder especial que le confiere la señora Irene Vera Alava por los derechos que pudieran corresponderle como cónyuge sobreviviente de Medardo



Mora Sierra y por los derechos que representa de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera.- Usted Señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia jurídica del presente poder especial. Firmado. Dr. Medardo Mora Solórzano. MATRICULA NO. 88 del Colegio de Abogados de Manabí, Dr. Medardo Mora Solórzano. (HASTA AQUI LA MINUTA). La señora otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que les fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido. Firman conmigo la Notaria en unidad de acto. NOT. FE.-

F) 
IRENE VERA ALAVA .-
CED.NO. 130654379-2"


DR. MEDARDO MORA SOLORZANO
CED.NO. 130033849-6

F) 
LA NOTARIA PRIMERA

Maria L. Cedeno Rivas

NOTARIA PUBLICA MANABÍ
MANABÍ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN C. LTDA.**

En la ciudad de Manta, hoy viernes primero de diciembre del dos mil seis, a las 10 horas, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN C. LTDA., los siguientes socios:

El señor Juan Eduardo Benincasa Azúa por sus propios derechos y representando 543.750 participaciones del valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Otto Schwarz Gilabert por sus propios derechos y representando 543.750 participaciones del valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Doctor Medardo Mora Solórzano en calidad de apoderado y usufructuario en representación del socio menor Medardo Mora Vera y representando 162.500 participaciones del valor de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Otto Schwarz Gilabert en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el infrascrito Gerente Juan Eduardo Benincasa Azúa.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

La cesión de participaciones sociales de la compañía MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA pertenecientes al señor Juan Eduardo Benincasa Azúa, al señor Otto Schwarz Gilabert y del menor Medardo Mora Vera, a favor de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

Los socios se manifiestan debidamente informados sobre el punto a discutirse y aprueban por unanimidad el orden del día.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Se procede a deliberar el único punto, esto es, la cesión de 271.875 participaciones de un valor de US\$ 0,40 cada una del señor Otto Schwarz Gilabert, la cesión de 271.875 participaciones de un valor de US\$ 0,40 cada una del señor Juan Eduardo Benincasa Azúa y la cesión de 81.250 participaciones de un valor de US\$ 0,40 cada una del menor Medardo Alfonso Mora Vera, a favor de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.



RAZON: En conformidad a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
4 folios *unives*

Quito a 07 DIC 2008

Felipe
Dr. Felipe Murralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

**ESPACIO
EN BLANCO**

En virtud de la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

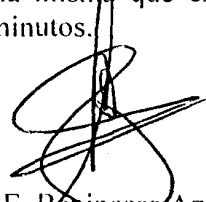
SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR C/U	TOTAL US\$
Juan Eduardo Benincasa Azúa	271.875	0,40 c/u	108.750,00
Otto Schwarz Gilabert	271.875	0,40 c/u	108.750,00
Medardo Mora Vera	81.250	0,40 c/u	32.500,00
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	625.000	0,40c/u	250.000,00
TOTAL	1'250.000	0,40c/u	\$500.000,00

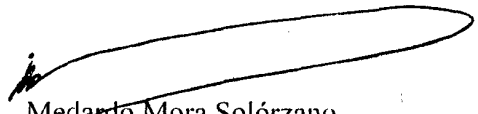
Se procede a resolver el primer punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías. Para el efecto los socios declaran que renuncian al derecho de preferencia de adquirir dichas participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 10 horas 30 minutos.

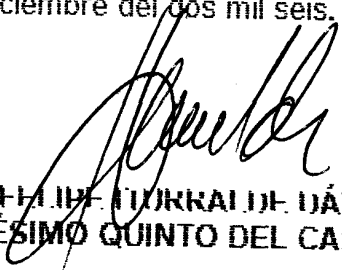

Otto Schwarz Gilabert
SOCIO- PRESIDENTE


Juan E. Benincasa Azúa
SOCIO -GERENTE


Medardo Mora Solórzano
APODERADO del menor
Medardo Mora Vera

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA. CEDENTES: JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA Y OTROS CESIONARIO: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito siete de diciembre del dos mil seis.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



R A . . .



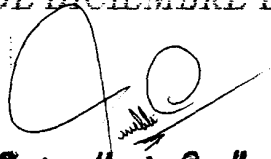
simon
not
DIA
NIA
IAN
RA
ly

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA. " DEL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA Y SU CONYUGE SEÑORA MARISOL GIMENEZ CHAVEZ; SEÑOR OTTO SCHWARZ GILABERT Y SU CONYUGE SEÑORA PAOLA BACZENSKI GRAEMIGER; Y EL DR. MEDARDO MORA SOLORZANO, EN CALIDAD DE APODERADO Y USUFRUCTUARIO EN REPRESENTACION DEL MENOR DE EDAD MEDARDO ALFONSO MORA VERA A FAVOR DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C. A. PRONACA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 8 DE DICIEMBRE DEL 2.006




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

SIENTO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA" DE FECHA 20 DE MARZO DE 1987 AUTORIZADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA, QUE SE HA REALIZADO UNA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA; OTORGADA POR LOS SEÑORES JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA Y SU CONYUGE SRA. MARISOL GIMENEZ CHAVEZ Y OTROS, A FAVOR DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS EN ESTA FECHA.- MANTA A 23 DE MAYO 2007.-

Fuente: La Voz
Ab Nirlka Reyes Nieves.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



En Luch.
Preguntar cesión

med.
Dy 3-

(2)

Don 876

Adm # 1

baja 73

17663

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABI

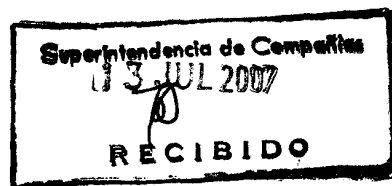
DR. MEDARDO MORA SOLORZANO, apoderado de la Sra. Irene Vera Alava, madre de mi nieto **Medardo Alfonso Mora Vera**, en el trámite de transformación y aumento de capital de la compañía **MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C.LTDA**, a usted digo:

Que estoy adjuntando a este petitorio el testimonio de la declaratoria juramentada de posesión efectiva de participaciones que tenía en la compañía mi hijo **Medardo Alfonso Mora Sierra**, cuyo único heredero es mi prenombrado nieto, con lo cual estoy cumpliendo con su requerimiento hecho al respecto, para la continuación del trámite

Atentamente

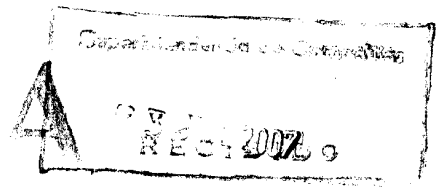
Dr. Medardo Mora Solórzano

Barrio Los Esteros Hato



Trámite de Transformación
876. del 13/04/2002

NUMERO : (279)



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA; A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD : MEDARDO ALFONSO MORA VERA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

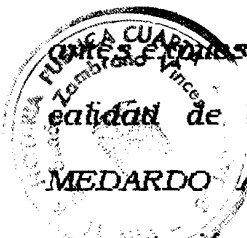
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de junio del año dos mil siete, ante mí, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora IRENE MARINA VERA ALAVA, en su calidad de legítima representante del menor MEDARDO ALFONSO MORA VERA, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis cinco cuatro tres siete nueve guión dos, cuya copia certificada por mí agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta la ciudad de Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

categoría de Escritura Pública la presente **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADO POR EL CAUSANTE MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA**, cuyo tenor literario es como sigue :
SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : OTORGANTE .-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **IRENE MARINA VERA ALAVA**, en su calidad de legítima representante del menor **MEDARDO ALFONSO MORA VERA**. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en Cuenca y de tránsito por esta ciudad esta ciudad, hábil y capaz como en derecho se requiere para esta clase de actos. - **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-**
Uno .- La señora **IRENE MARINA VERA ALAVA**, por los derechos que representa de su hijo menor de edad : **MEDARDO ALFONSO MORA VERA**, declara que el Causante señor **MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA**, adquirió en su estado civil soltero, ciento sesenta y dos mil quinientas participaciones de cuarenta centavos cada una, equivalente a Sesenta y cinco mil dólares de la Compañía **MARDEX, Mariscos de Exportación Compañía Limitada**; **Dos.-** Con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, falleció en esta ciudad de Manta, el señor **MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA**, dejando como único herederos a su hijo menor de edad **MEDARDO ALFONSO**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

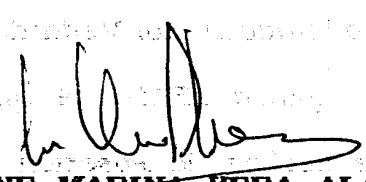
MORA VERA. TERCERA : DECLARACION.- Con los antecedentes

Con estos, la señora IRENE MARINA VERA ALAVA, en su calidad de legítima representante de su hijo menor de edad : MEDARDO ALFONSO MORA VERA, y siendo su ánimo de entrar en posesión efectiva del bien hereditario sucesorio abintestato, dejado por el citado Causante y amparado en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita al señor Notario que le conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre las ciento sesenta y dos mil quinientas participaciones de cuarenta centavos cada una, equivalente a Sesenta y cinco mil dólares de la Compañía MARDEX, Mariscos de Exportación Compañía Limitada, cuya posesión se solicita con la más amplia libertad a efectos de que se pueda tramitar la transferencia del cincuenta por ciento de las mismas por parte de mi Apoderado Doctor Medardo Alfonso Mora Solórzano a favor de la Compañía PRONACA; y, elaborada la respectiva Acta Notarial, que declare la Posesión Efectiva, se ordene su inscripción en el Registro respectivo. Cuéntese con la Declaración Argumentada rendida por los testigos, señores : CRISTHIAN ADALBERTO CEVALLOS BARRETO y EFREN EMILIO SANTANA MERO, quienes acreditan lo declarado por los peticionarios.

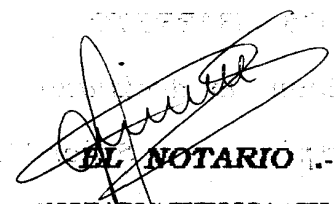
LA DE ESTILO.- Cumpla usted Señor Notario, con las demás

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Doctor MATIAS CEVALLOS ARTEAGA, con registro profesional número : Ciento ochenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí, que con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública conforme a Derecho. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Defunción; Copia de la cédula de la compareciente; Partida de nacimiento del menor de edad Medardo, Alfonso Mora Vera, Partida de Matrimonio, Declaración Juramentada de los testigos.- I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE:


IRENE MARINA VERA ALAVA
C.C.No. 130654379-2




EL NOTARIO
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ES COPIA AUTORIZADA Y AUTENTICA



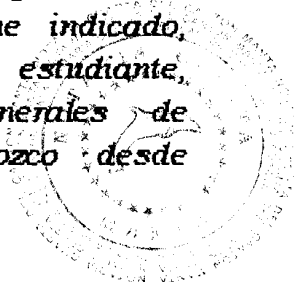
DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

CRISTHIAN ADALBERTO CEVALLOS BARRETO
Y EN EMILIO SANTANA MERO

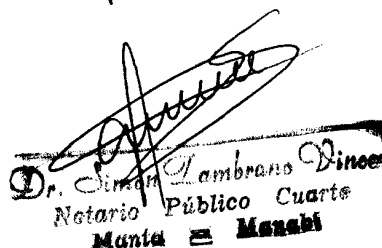
- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el declara si me conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el declara si le consta que el menor **MEDARO ALFONSO MORA VERA**, es el hijo del Causante señor **MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA**.-
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que el causante señor **MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA**, falleció en la ciudad de Manta, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho.
- 5.- Diga el que declara si le consta que el menor de edad **MEDARDO ALFONSO MORA VERA**, por ser hijo del Causante tiene derecho de solicitar la posesión efectiva de los bienes hereditarios.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete, a las quince horas, ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, comparece el señor **CRISTHIAN ADALBERTO CEVALLOS BARRETO**, portador de la cédula de ciudadanía número 130844571-5, con objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice : A la Primera: Que se llama como tiene indicado, **CRISTHIAN ADALBERTO CEVALLOS BARRETO**, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda : Si la conozco desde

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



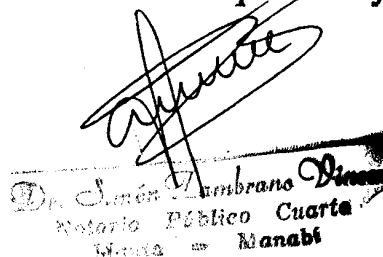
hace unos doce años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente por ser vecino del lugar. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-



Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

En Manta, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete, a las quince horas treinta minutos, ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, comparece el señor **EFREN EMILIO SANTANA MERO**, portador de la cédula de ciudadanía número 130505839-6, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que, fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama, como tiene indicado, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, dedicado a las actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generales de Ley con el preguntante; a la Segunda: Si lo conozco desde hace unos dieciséis años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente por ser vecino del lugar. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

Efren Emilio Santana



Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ACTA NOTARIAL



EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL
ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL SIETE, ANTE MI, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCÉS,
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA, CON LA
COMPARECENCIA DE LA SEÑORA IRENE VERA ALAVA, EN SU
CALIDAD DE LEGÍTIMA REPRESENTANTE DEL MENOR MEDARDO
ALFONSO MORA VERA HIJO DEL CAUSANTE, COMO SE
JUSTIFICA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN A
ESTE PROTOCOLO COMO DOCUMENTOS HABILITANTE, FALLECIDO
EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA
DEL ECUADOR, EL VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO, LO CUAL CONSTA DE LA PARTIDA DE
DEFUNCIÓN AGREGADA A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL
VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CUAL
ME SOLICITA QUE LE CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA
PROINDIVISO DE BIENES HEREDITARIOS DEJADO POR EL
CITADO CAUSANTE. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE
CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL
NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY
REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA POSESIÓN
EFECTIVA DE LAS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS
PARTICIPACIONES DE CUARENTA CENTAVOS CADA UNA,
EQUIVALENTE A SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LA
COMPAÑÍA MARDEX, MARISCOS DE EXPORTACIÓN COMPAÑÍA
LIMITADA, DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR MEDARDO
ALFONSO MORA SIERRA; A FAVOR DE SU HIJO EL MENOR DE
EDAD MEDARDO ALFONSO MORA VERA, POSESIÓN QUE SE
REALIZA SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE
TERCEROS. DOY FE. :



Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 17663

Usuario: maryuric

Nombre: MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							500.000,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	0907913024	BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	217.500,00		
2	1300338496	MORA SOLORIZANO MEDARDO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	65.000,00		
3	1302017510	SCHWARZ GILABERT OTTO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	217.500,00		
TOTAL (USD \$):						500.000,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/03/2003 11:21:01

FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2007 11:36:10

Sra. Maryuri Cedeño Mera
Delegada del Intendente de Compañías -

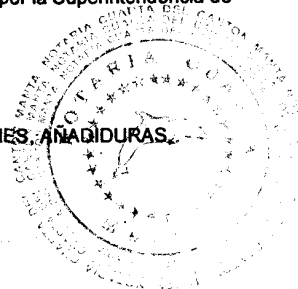
Portoviejo

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. De la existencia y exactitud de los libros de la compañía. Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Notario
Manta
Cuarta
Zona



**ABGDA. ROCIO ALARCON CEVALLOS, Registradora
Mercantil del cantón Manta, a petición de parte interesada;**

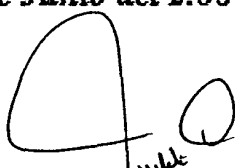
CERTIFICA: .

**Que la compañía MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA.,
aumentó su capital mediante escritura celebrada ante el Notario
Primero del cantón, Abg. María Lina Cedeño Rivas, el día 9 de
Agosto del 2.002, escritura que se encuentra inscrita en el Registro
Mercantil a mi cargo, bajo el número Quinientos veinte y uno
(521) y anotado en el Repertorio General con el número
Novecientos trece (913) de fecha : 6 de Septiembre del 2.002, con
lo que el capital de la Empresa es de Quinientos Mil dólares
(\$ 500.000,00) distribuido de la siguiente manera : el socio Sr. Ing.
OTTO SCHWARZ GILABERT con 543.750 participaciones de
\$ 0.40, equivalentes a \$ 217.500,00 el socio señor JUAN
EDUARDO BENINCASA AZUA, con 543.750 participaciones de \$
0.40, equivalentes de \$ 217.500,00 y el socio menor de edad
Medardo Mora Vera, cuyo Apoderado y usufructuario es el Dr.
Medardo Mora Solórzano, con 162.500 participaciones de \$ 0,40
equivalentes a \$ 65.000,00.**

**Cualquier alteración (enmendura, adición u otra) invalida el
presente certificado.**

Manta, 27 de Junio del 2.007




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Cantón Manta

**Y FE: Que las precedentes
aprobaciones xerográficas
en 01 fojas útiles, en sus
reversos son iguales a sus
originales, Manta 27 JUN 2007**


Dr. Juan Zambrano Viqueza
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



ABGDA. ROCIO ALARCON CEVALLOS, Registradora
Mercantil del cantón Manta, a petición de parte interesada;

CERTIFICA: .

Que la compañía **MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA.**, aumentó su capital mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del cantón, Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, el día 9 de Agosto del 2.002, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número **Quinientos veinte y uno (521)** y anotado en el Repertorio General con el número **Novcientos trece (913)** de fecha : 6 de Septiembre del 2.002, con lo que el capital de la Empresa es de **Quinientos Mil dólares (\$ 500.000,00)** distribuido de la siguiente manera : el socio Sr. Ing. **OTTO SCHWARZ GILABERT** con 543.750 participaciones de \$ 0.40, equivalentes a \$ 217.500,00 el socio señor **JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA**, con 543.750 participaciones de \$ 0.40, equivalentes de \$ 217.500,00 y el socio menor de edad **Medardo Mora Vera**, cuyo Apoderado y usufructuario es el Dr. **Medardo Mora Solórzano**, con 162.500 participaciones de \$ 0,40 equivalentes a \$ 65.000,00. §

Cualquier alteración (enmendura, adición u otra) invalida el presente certificado. §

Manta, 27 de Junio del 2.007



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos

Registradora Mercantil
del Cantón Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 265 Acta 265

En MANTA, provincia de MANABI hoy día TRECE de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MEDARDO ALFONSO NORA SIERRA sexo: MASCULINO

Estado Civil CASADO Edad 28 años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MEDARDO NORA NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: STELA SIERRA Lugar del fallecimiento:

PEDERNALES Fecha: VEINTICINCO de ABRIL

cientos NOVENTA Y OCHO El cónyuge sobreviviente se llama IRENE MARINA VERA ALAVA

Causa de la muerte TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO Dr.

CRISTOBAL ZAMBRANO Solicito esta inscripción: JACINTO IDIONE FLORES FLORES con Cédula

de Identidad N° 130363323-2 domiciliado en MANTA

OBSERVACIONES:

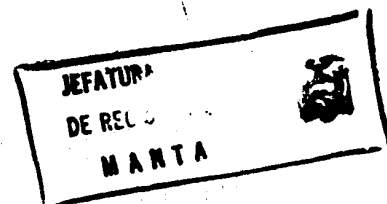
CEDULA DEL FALLECIDO 130404186-4

Dada. Miryam Barrea Rodríguez
FIRMAS: Cantonal de Registro Civil
Manta Ecuador

John Torres Hernández
Jefe de Área Registro Civil
Manta - Ecuador

REGISTRO CIVIL DE MANTA
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Tomo 1 Pág. 265 Acta 265 No 1998
Manta 13 de mayo 1998

Dada. Miryam Barrea Rodríguez
Jefe Cantonal de Registro Civil
Manta Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1957, tomo 1, página 35, consta
la inscripción de MORA VERA MEDARDO ALFONSO

nacido en MANTA, cantón MANTA, de MIL
provincia de, MANABI; el QUINCE *** de AERIL *** de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAISIETE * hijo MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA
nacionalidad; ECUATORIANA; y de IRENE MARINA VERA ALAVA
nacionalidad ECUATORIANA

MANTA ***** 22 de FEBRERO del 2005.

Cédula: 131022057-7

Especie Valorada Nº: 0009728530

Serie: A

9728530



[Firma]
ASISTENTE ADM. REG. CIV.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTA: Que las precedentes
producciones fotostaticas

of. fotos. enter. en el
se. de. a sus

22 JUN 2005

[Firma]
JEFATURA
Ecuador

encia de Divorcio de Juez

..... cuya copia
de 19

f.)
.....

Jefe de Oficina

onugal, judicialmente autorizada de los contra-
te matrimonio, fue declarada mediante senten -

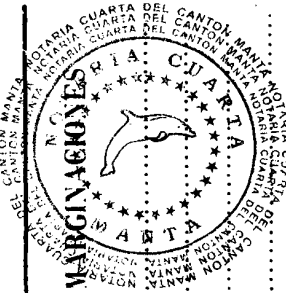
..... con fecha
hiva. de 19...

f.)
Jefe de Oficina

dad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de 19...

Jefe de Oficina

SUBSCRIPCIONES O VINCULACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 83 Acta 889

En MANTA Provincia de MANTAS
hoy día VEINTIDOS de OCTUBRE mil novecientos NOVENTA SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO ALEJANDRO MORA SIENRA de

..... nacido en MANTA el 13 de MARZO de
1930, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 1704041864 domiciliado en MANTA, de estado
anterior SOLTERO, hijo de MARCELO MORA
y de STELA SIENRA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JANE MARINO VERA ALVARO de

1936, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 1206543772 domiciliada en MANTA, de estado ante-
rior SOLTERA, hija de GUSTAVO GUERRA VERA VERA
y de BLANCA JANE MARIA ALVARO

LUGAR DEL MATRIMONIO: MANTA FECHA: 25 de OCTUBRE 1996

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES



M. L. 1996

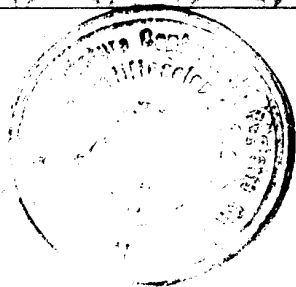
Jefe de Oficina

Jefe CANONAL DEL
REGISTRO CIVIL - MANTA

Mantab ECUADOR

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



Registro Civil de Manta

Certificado : 110 Hoja : 1 del Original
Tomo 3 p. 83 809 10 96
Manta, 26 83 06 96

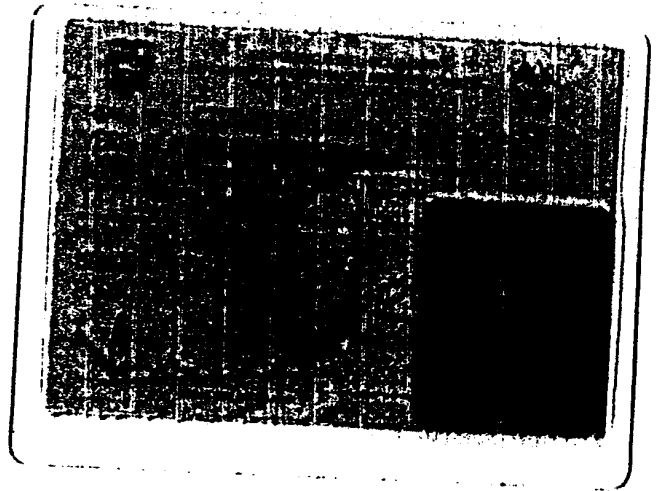
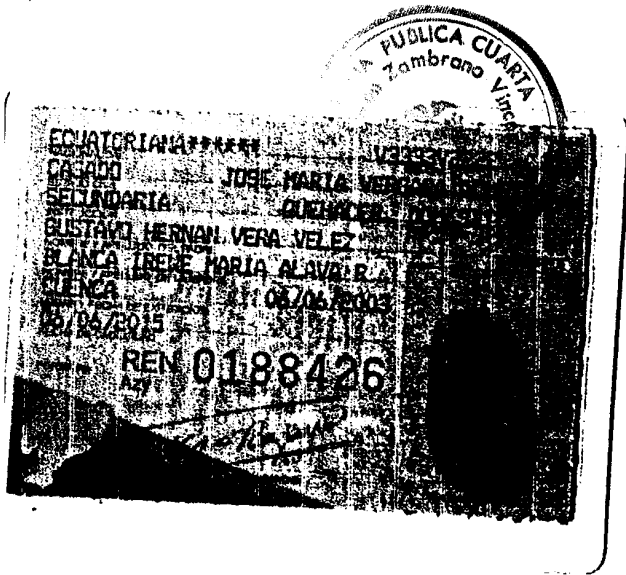
Franklin *[Signature]*
REGISTRO CIVIL
Manta

José *[Signature]* Sánchez
TECNICO A
Registro Civil - Manabí

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones están
en 01 fojas útiles, a
reverso son iguales a los
originales, Manta

22 JUN 2007

[Signature]
D. C. *[Signature]*
MONTA CUARTA
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
18 DE ABRIL DE 2007

NUMERO 130654379-9
CEDULA

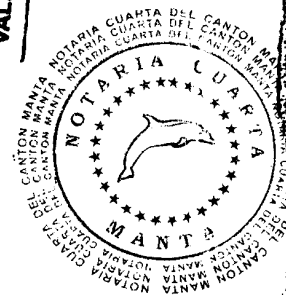
Vera Alava Irene Marina
APELLIDOS Y NOMBRES

Prov. Canto
PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS



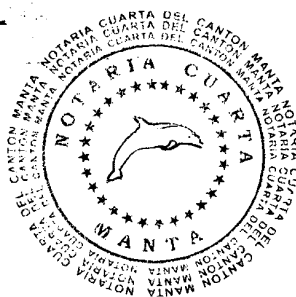
Notaria Cuarta
Manta - Manta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
01 DICIEMBRE 1975
REG. CIV. 006- 0028 02444 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1975

CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTI
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE
MATIAS ADALBERTO CEVALLOS
AMIRA ALFREDINA BARRETO
MANTA 01/09/2005
01/09/2017
REN 0457891
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

138-0021 NUMERO
1308445715 CEDULA
CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN
ADALBERTO
MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANABI
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

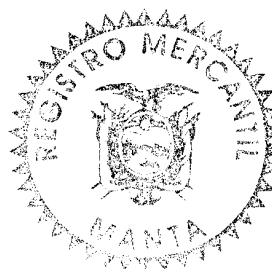
Manabi
Canton
Tarquia

ESTAS 08 FOJAS ESTAN
Escribo en la PCZ VI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL SIETE.- ESCRITURA DE TRAMITE ESPECIAL NUMERO :
DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE. DOY FE



[Handwritten signature]
Cuarta
Manabí



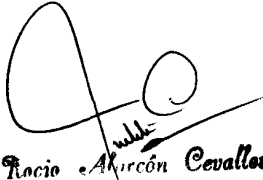
DEJO INS. . .

[Handwritten signature]

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MEDARDO ALFONSO MORA SIERRA , SEGÚN ACTA NOTARIAL EXPEDIDA POR EL SEÑOR DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIA CUARTO DEL CANTON, DE FECHA : VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE , DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD : MEDARDO ALFONSO MORA VERA, EN EL REGISTRO DE POSESION EFECTIVA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NUEVE (9) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SETECIENTOS CUATRO (1.704) EN ESTA FECHA,

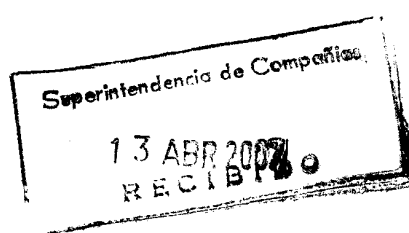
MANTA, 6 DE JULIO DEL 2.007




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



Notaría Cuarta del Cantón Manta



Nº 916 .-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CELESTINO -
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "MANTO" S.A.
SA DE LIMITADA .

OTORGANTES LOS SEÑORES: LICENCIADO CARLOS CALDERA CALDERA
RON, INGENIERO JAIME ESTRADA DOMILLA, JORGE APFENLAUSER,
RUPERTI, JOSE DE GENNA ARIBAGA Y DOCTOR MEDARDO AGRA SO-
LODANO . A FAVOR DE LOS SEÑORES: INGENIERO OTTO SCHWARTZ
GILBERT, JUAN EDUARDO BENINCALA ALVA Y MEDARDO AGRA SI-
ERRA .-

CUANTIA: S/. 6.600.000,00 MANTA, Noviembre 24 de 1968.

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira



Alcides Vélez
Rivadeneira

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Provincia de Manabí - Ecuador



Alcides Vélez, Rivadeneira
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

NUMERO : (916) . -



CESION O TRASPASO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "MARE
DEX " COMPAÑIA LIMITADA : OTORGAN LOS SEÑORES LICENCIADO
DO CARLOS CALERO CALDERON , INGENIERO JAIME ESTRADA BONILLA
LLA , JORGE APPENZAUSER RUPERTI , JOSE DE GENNA ARTEAGA Y
DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO A FAVOR DE LOS SEÑORES : -
INGENIERO OTTO SCHWARZ GILABERT , JUAN EDUARDO BENINCAZA
AZUA Y MEDARDO MORA SIERRA . - . - . - . -
CUANTIA : S/.6'600.000,00 . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nom
bre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy -
día Jueves Veinticuatro de Noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho , ante mí Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEI-
RA , Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen , por
una parte los señores: Licenciado Carlos Calero Calderón,
Ingeniero Jaime Estrada Bonilla , Jorge Appenzauser Ruper
ti, José De Genna Arteaga y Doctor Medardo Mora Solórzano,
todos de estado civil casados, por sus propios derechos y
en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte los señores :
Ingeniero Otto Schwarz Gilabert , casado; Juan Eduardo Be
nincaza Azúa, casado; y Medardo Mora Sierra, soltero, to
dos por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIOS"
Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad -
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capa
ces para contratar y obligarse a quienes de conocer perso
nalmente y de haberme presentado sus respectivos Certifi
cados de Votación de las últimas elecciones, doy fé. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de

OFFSET SUCESO - MANTA

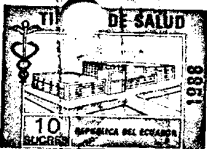
13 ABR 2007

1 CESION O TRASPASO DE PARTICIPACIONES, la cual proceden a
2 celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minu
3 ta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es
4 el que sigue: SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escritu-
5 ras Públicas a su cargo , incorpore una de la que conste
6 una CESION O TRASPASO DE PARTICIPACIONES de la Compañía -
7 "MARDEX" , Mariscos de Exportación Compañía Limitada , -
8 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- INTERVI
9 NIENTES : Intervienen en la celebración y otorgamiento de
10 la presente Escritura Pública de Cesión y Traspaso de Par
11 ticipaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada;
12 por una parte , los señores : Licenciado Carlos Calero -
13 Calderón , Ingeniero Jaime Estrada Bonilla , señor Jorge
14 Appenzauser Rupertí , señor José De Genna Arteaga y Doc-
15 tor Medardo Mora Solórzano , a quienes y para los efectos
16 del presente convenio podrá llamárselos simplemente "Los
17 Cedentes " ; y , por otra parte los señores : Ingeniero -
18 Otto Schwarz Gilabert , Juan Eduardo Benincaza Azúa y -
19 Medardo Mora Sierra , a quienes para los efectos de esta
20 Cesión se los llamará simplemente " Los Cesionarios " . -
21 Todos los intervinientes obran por sus propios derechos .
22 SEGUNDA : ANTECEDENTES .- La Junta General de Socios de -
23 la Compañía " MARDEX " , Mariscos de Exportación Compañía
24 Limitada , en su sesión realizada el día veinte de Julio
25 de mil novecientos ochenta y ocho , resolvió unánimemente
26 autorizar a los socios señores : Licenciado Carlos Calero
27 Calderón , Ingeniero Jaime Estrada Bonilla , señor José -
28 De Genna Arteaga , señor Jorge Appenzauser Rupertí y Doc-



Alcides Vélez
Rivadeneira

ario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



[Firma]

1 tor Medardo Mora Solórzano , para que cedan y
2 las seiscientas sesenta participaciones de Diez mil su-
3 cres cada una de ellas , que tienen cada uno los so-
4 cios antes indicados , en favor de los restantes
5 de la Compañía señores : Ingeniero Otto Schwarz Gilabert,
6 Juan Eduardo Benincaza Azúa y del nuevo socio Medardo -
7 Mora Sierra . TERCERA: CESION.- Expuestos tales anteceden-
8 tes los señores : Licenciado Carlos Calero Calderón , In-
9 geniero Jaime Estrada Bonilla , señor José De Genna Artea-
10 ga , señor Jorge Appenzauser Rupertí y Doctor Medardo Mo-
11 ra Solórzano, declaran que libre y voluntariamente tienen
12 a bien ceder y traspasar en favor de los señores: Ingenie-
13 ro Otto Schwarz Gilabert , Juan Eduardo Benincaza Azúa y
14 Medardo Mora Sierra , las Seiscientas sesenta (660) parti-
15 cipaciones de Diez mil sucres cada una , que cada uno de
16 ellos tiene en la Compañía "MARDEX" Mariscos de Exporta-
17 ción Compañía Limitada, de tal manera que cada uno de los
18 "CESIONARIOS" señores: Schwarz y Benincaza , adquieren -
19 Mil trescientas veinte participaciones de Diez mil sucres
20 cada una de ellas, lo que sumadas a las participaciones -
21 que actualmente poseen en "MARDEX" , Mariscos de Exporta-
22 ción Compañía Limitada que es de Novecientas participacio-
23 nes de Diez mil sucres , hace que en lo posterior tendrán
24 Dos mil doscientas veinte participaciones de Diez mil su-
25 cres cada uno de ellos y el nuevo socio Medardo Mora Sie-
26 rra Seiscientas sesenta participaciones. CUARTA: PRECIO.-
27 El precio pactado de mútuo acuerdo entre las partes que -
28 celebran la presente Cesión y Traspaso de Participaciones

1 es el de Diez mil sucres por cada participación objeto de
2 la Cesión, de tal manera que cada uno de los "CEDENTES" -
3 señores: Calero, Estrada, De Genna, Appenzauser y Mora ,
4 reciben la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SU-
5 CRES , que declaran haberlos recibidos en moneda efectiva
6 y de curso legal , por lo que no tienen ningún reclamo en
7 el futuro que formular por este concepto. QUINTA: DOCUMEN-
8 TOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes a la pre-
9 sente Escritura Pública se acompañan los siguientes : a)
10 Copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la
11 Compañía "MARDEX" Mariscos de Exportación Compañía Limita-
12 da, celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos -
13 ochenta y ocho; b) Certificación del Gerente de la Compañía
14 señor Juan Eduardo Benincaza Azúa, de que la Junta de
15 Socios autorizó la Cesión y Traspaso de Participaciones -
16 objeto de la presente Escritura Pública; c) Copia del Nom-
17 bramiento de Gerente de la Compañía " MARDEX " Mariscos -
18 de Exportación Compañía Limitada , extendido en favor del
19 señor Juan Eduardo Benincaza Azúa . SEXTA: RATIFICACION.-
20 Los Intervinientes se ratifican en el contenido de la pre-
21 sente Escritura Pública de Cesión y Traspaso de Participa-
22 ciones y dejan constancia expresa que la misma responde -
23 al convenio libre y voluntario al que habían llegado ante-
24 riormente. Anteponga y agregue usted señor Notario , las
25 demás cláusulas que son de estilo para la plena validez y
26 eficacia jurídica de la presente Cesión y Traspaso de Par-
27 ticipaciones. (Firmado) Doctor Medardo Mora Solórzano , -
28 Matrícula Número Treinta y ocho . Colegio de Abogados de

OFFSET SUCESO - MANTA

PASA A LA ULTIMA PAGINA

MARDEX Cía. Ltda.

AV. 102 LOS ESTEROS - Tel. 614 832 Tel.

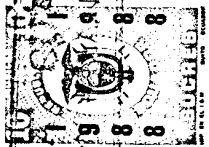
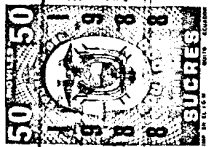
Casilla 3894

MANTA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MARDEX, MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1988.

En la Ciudad de Manta, el día de hoy Miércoles 20 de julio de 1988, siendo las 6 de la tarde, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida 102 de la parroquia urbana los Esteros, se reúnen los socios de "MARDEX", Mariscos de Exportación C.Ltda. señores Juan Eduardo Benincasa Azúa propietario de 900 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, ING. Otto Schwarz Gilabert propietario de 900 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, Lcdo. Carlos Calero Calderón propietario de 660 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, señor José De Genna Arteaga propietario de 660 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, Ing. Jaime Estrada Bonilla propietario de 660 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, señor Jorge Appenzaucer Rupertti propietario de 660 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, y, el Dr. Medardo Mora Solórzano propietario de 660 participaciones de \$10.000,00 cada una de ellas, es decir están presentes en la sesión todos los socios y en consecuencia se ha desembolsado a la sesión la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (\$51'000.000,00) Los socios de mutuo acuerdo y en forma unánime convienen y aceptan en reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la ley de Compañías con el objeto de tratar exclusivamente los siguientes asuntos: 1) Deseo de los socios Carlos Calero, José De Genna, Jaime Estrada, Jorge Appenzaucer y Medardo Mora de ceder y traspasar sus participaciones; 2) Autorización a Gerente de la Compañía para que pueda hipotecar y dar en prenda los bienes muebles e inmuebles de la Compañía en favor del Banco del Pacífico, puntos en los que todos los socios están de acuerdo en tratarlos en la presente reunión. Preside la sesión el titular señor José De Genna Arteaga y actúa como Gerente el señor Juan Eduardo Benincasa Azúa, quien en su condición de Secretario de la Junta de Socios constata la calidad de socio de los asistentes en el libro de participaciones de la Compañía, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el primer punto del orden del día y comunica a los socios que conforme se lo ha venido conversando de una manera extraoficial, los socios Calero, Estrada, Appenzaucer, Mora, y él, desean ceder y traspasar sus participaciones que tienen en la Compañía y que de conformidad con la ley, tienen preferencia en



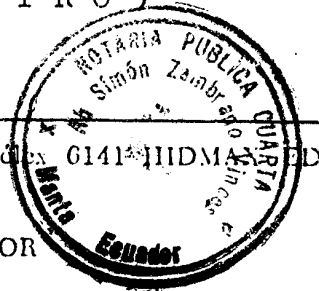
ción de la Junta esta situación. El socio Carlos Calero ratifica las expresiones del Presidente relacionadas con el deseo de 5 de los socios de la Compañía, y que en consecuencia desea conocer el pronunciamiento de los socios Schwarz y Benincasa sobre el deseo de adquirir las participaciones que se desean ceder. El socio Otto Schwarz manifiesta que de su parte estaría dispuesto a adquirir las participaciones de 2 de los socios indicando el restante socio señor Benincasa que él tendría, igual deseo de adquirirlas a dos socios más por lo que el socio Dr. Medardo Mora ante ésta situación indica que las cede en favor de un nuevo socio el Sr. Medardo Mora Sierra, escuchada estas intervenciones el Socio señor Ing. Jaime Estrada Bonilla, mociona en el sentido de que la Junta general de socios autorice a los socios señores Lcdo. Carlos Calero Calderón, José De Genna Arteaga, Ing. Jaime Estrada Bonilla, Jorge Appenzaucer Ruper y Dr. Medardo Mora Solórzano, que están autorizados para ceder y traspasar sus participaciones en favor de los socios señores Ing. Otto Schwarz Gilabert y Juan Eduardo Benincasa Azúa quienes adquirirán las participaciones de 4 de los socios con exclusión de las participaciones del dr. Medardo Mora Solórzano que las cede en favor del nuevo socio Sr. Medardo Mora Sierra. La moción del socio Ing. Jaime Estrada es apoyada por el socio señor Jorge Appenzaucer y en consecuencia la Junta General de socios de "MARDEX Marisco de Exportación C. Ltda.", resuelve por unanimidad autorizar la cesión y traspaso de sus participaciones a los socios Calero, De Genna, Estrada, Appenzaucer, y Mora en favor de los socios Schwarz, Benincasa y del nuevo socio Medardo Mora Sierra, debiendo para los efectos legales consiguientes conferir la certificación prevista en el artículo 115, inciso segundo de la ley de compañías, el Gerente y representante legal de la Compañía señor Juan Benincasa Azúa. Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y el gerente de la Compañía Señor Juan Eduardo Benincasa Azúa expone que dada la actual situación que vive la Compañía y por cuanto un grupo mayoritario de socios ha resuelto ceder y traspasar sus participaciones, se hace necesario e indispensable para la buena marcha futura de la Sociedad obtener un préstamo del Banco del Pacífico el mismo que ha venido siendo gestionado por él y que en consecuencia solicita que la Junta de socios lo autorice para poder hipotecar y dar en prenda los bienes inmuebles y muebles que la Compañía tiene actualmente en propiedad y de manera específica su planta industrial y maquinarias ubicadas en la avenida 102 de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta. El socio Dr. Mora mociona en el sentido que dadas las explicaciones y circunstancias planteadas por el Gerente de la Compañía se lo autorice para que celebre la respectiva hipoteca y prenda con el Banco del Pacífico sin otra limitación que no sea la de buscar las mejores condiciones de crédito para beneficio de la Compañía. Puesta en consideración la moción planteada por el socio Licenciado Carlos Calero Calderón y sometida a votación la Junta General de Socios la aprueba por unanimidad facultando al Gerente y representante legal de la Compañía Señor Juan Eduardo Benincasa Azúa celebre el respectivo crédito hipotecario y/o prenda con el Banco

MARDEX Cía. Ltda.

AV. 102 LOS ESTEROS - Telef. 614 832 T. 6141-1111 D.M.A. E.D.

Casilla 3894

MANTA - ECUADOR



del Pacífico en el monto y condiciones que considere conveniente y necesarios a los intereses de la Compañía. Agotado el orden del día de la sesión el Presidente indica que una vez que se celebre la escritura pública de cesión de participaciones él no continuará como Presidente de la Compañía, por lo cual una nueva Junta General de Socios deberá nombrar su reemplazo acordándose que aquello será motivo de decisión de la Junta de socios una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales, pues este tema no es motivo de la presente Junta General de Socios. No habiendo otro asunto que tratar la Junta se declaró en receso por espacio de 40 minutos, para que se elabore el acta de esta sesión habiéndose reinstalado la sesión con todos los socios presentes que aprueban el acta sin modificación alguna y para constancia la firman todos los socios para que la misma surta todos los efectos legales que la ley exige para esta clase de Juntas Universales.

ESPACIO EN BLANCO

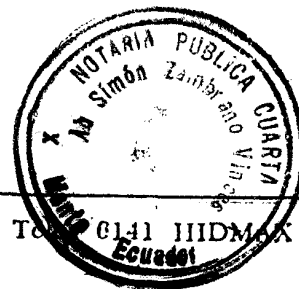


MARDEX Cía. Ltda.

AV. 102 LOS ESTEROS - Telf. 614-832 T 6141 HIDMAX ED

Casilla 3894

MANTA - ECUADOR



CERTIFICACION

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, inciso segundo de la Ley de Compañías tengo a bien CERTIFICAR que la Junta General de Socios de MARDEX, Marisco de Exportación C.Ltda., en su sesión de Julio 20 de 1983, a la que acudió todo el Capital Social, resolvió por UNANIMIDAD autorizar a los socios señores Lcdo. Carlos Calero Calderón, Ing. Jaime Estrada Bonilla, Sr. José De Genna Arteaga, Sr. Jorge Appenzaucer Rupertti y Dr. Medardo Mora Solórzano para que cedan y traspasen las 660 participaciones que cada uno de ellos tiene en la mencionada Compañía cuya representación legal ejerzo. La cesión y traspaso se hará por partes iguales en favor de los restantes socios Ing. Otto Schwarz, Juan Eduardo Benincasa Azúa y del nuevo socio Medardo Mora Sierra que adquiere 660 participaciones.

Manta, Julio 29 de 1983


JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA
Gerente de "MARDEX" Marisco
Exportación C.Ltda.

MARDEX Cia Ltda.

Avda. 2 No 1043 Teléfonos: 611612 611565 Telex 6141 Hidraumaq E
Casilla 3894 - Manta

Manta, Julio 6 de 1.987.

Señor.

JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es sumamente grato comunicarle, que la Junta General de socios de la compañía "MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA." en su sesión inaugural celebrada el día 6 de Julio de 1.987, resolvió designarle para el cargo de GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos sociales de la compañía que se constituyó por Escritura pública que autorizó la Notaria Pública de Manta Ab. María Lina Cedeño Rivas, el 20 de Marzo de 1.987 y se inscribió en los Libros del Registro Mercantil el 6 de Julio de este mismo año.

Ruégole proceder a inscribir este nombramiento en los Libros del Registro Mercantil, previo al legal desempeño de su cargo.

Muy atentamente,

JOSE DE GENNA ARTEAGA.
Presidente.

Acepto el cargo de Gerente de "MARDEX" Mariscos de Exportación Cia. Ltda.

Manta, Julio 6 de 1.987

JUAN E. BENINCASA AZUA.

ENCUEN

1987

1987

1987

1987

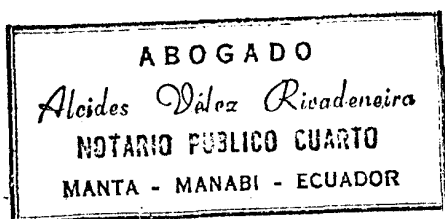
1987

1987

Las Seis FOJAS DE ESTE
DOCUMENTO ESTAN RUBRICADAS
por: Ldo. Alcides Velez Rivadeneira



CUAT. CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MIE EL - NOTARIO ABOGADO ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA , SELLADA Y FIRMADA MANTA , 24 DE NOVIEMBRE DE 1988 . EL NOTARIO . -



Alcides Velez Rivadeneira
M. Alcides Velez Rivadeneira
NOTARIO CUARTO DE MANTA



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION O TRASPASO DE PARTICI
PACIONES DE LA COMPAÑIA " MARISCOS DE EXPORTACION " MARDEX " C. -
LTD. " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATRO-
CIENTOS NUEVE (409) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NU-
MERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (631) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO HE
DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 6 DE JULIO DE 1.987,
DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION O TRASPASO DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA " MARDEX " C. LTD. ", CELEBRADA AN-
TE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, ABGDO. ALCIDES VELEZ RIVA-
DENEIRA, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O -
CHENTA Y OCHO.- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRI-
TURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1.988



Rocio Marcón Cevallos
Abgda. Rocio Marcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



Lcdo. Alcides Vélez
Rivadeneira

Notario Público Cuarto
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



1 manabí .- hasta aquí la minuta que los otorgantes la ra-
2 tifican la misma que junto a sus documentos habilitantes
3 queda elevada a escritura pública con todo el valor le-
4 gal . se cumplieron los preceptos legales .- I , leída -
5 esta escritura a los otorgantes por mí el notario en al-
6 ta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican
7 en su contenido ; y firman conmigo el Notario ,
8 en unidad de acto . doy fé . -

9
10
11 *Carlos Calderon* *Jaime Estrada Bonilla*
12 LCDO. CARLOS CALERO CALDERON ING. JAIME ESTRADA BONILLA

13 C.C. Nº 170076259-2 C.C. Nº 130182185-4

14 C.T. Nº 00655 .- C.T. Nº 310494 .-

15 *Jorge Appenzauser Rupert*
16 JORGE APPENZAUSER RUPERTI

17 C.C. Nº 130135038-3

18 C.T. Nº 010523 .-

19 *Medardo Mora Solorzano*
20 DR. MEDARDO MORA SOLORZANO

21 C.C. Nº 130033349-6

22 C.T. Nº 017037 .-

23 *Juan E. Benincasa Azua*
24 JUAN E. BENINCAZA AZUA .-

25 C.C. Nº 0907915024

26 C.T. Nº 80459

27 *Medardo Mora Sierra*
28 MEDARDO MORA SIERRA . -

ING. JAIME ESTRADA BONILLA

C.C. Nº 130182185-4

C.T. Nº 310494 .-

JOSE DE GENNA ARTEAGA . -

C.C. Nº 130038013-4

C.T. Nº 054181 .-

ING. OTTO SCHWARZ GILLABERT

C.C. Nº 130201751-0

C.T. Nº 204053 .-

C.C. Nº 130404186-4

C.T. Nº 507626

EL NOTARIO . -

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA -

Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIO CUARTA
Manta - Ecuador

OFFSET SUCESO - MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio No. SC.ICP.ADM.07.
Portoviejo,

22 MAY 2007

2131

0 2131

En Juh
Provisión
no
nila
Dz h
so

(3)

GOPE

CAJA # 73

Doctor
Medardo Mora Solórzano
ABOGADO PATROCINADOR DE LA COMPAÑÍA
MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C.LTDA.
Manta.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 8 de Febrero del 2007 referente a cesión de participaciones de la compañía **MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C.LTDA.**, debo manifestarle:

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del art. 113 de la Ley de Compañías; esto es, de la escritura de cesión se sentara razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.

Adjunto cesión de participaciones otorgada en la notaria pública Vigésima Quinta de Quito el 7 de Diciembre del 2007.

Atentamente,

[Firma]
Abg. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Margoree
2007-05-22
Trámite: 367 del 09-02-2007
Exp. 17.663

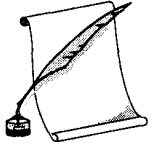


Dr Medardo Mora Solórzano

ABOGADO

MALECON S/N EDIFICIO EL VIGIA OFC. 207
DOMICILIO: BARRIO UMIÑA CALLE 30

Telf. 2611337 - 2620711
Telf. 2621338 - 2624830



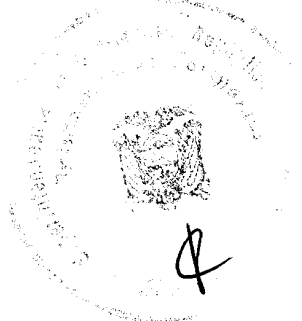
Manta - Ecuador

Manta, 8 de Febrero del 2007

Doctor
Carlos Lara Zavala
Intendente de Compañías de Manabí
Portoviejo:

*Plaza
Regis
Maha
R. L. R.
so*

*exp. 17.663
367*



09 FEB. 2007

Señor Intendente:

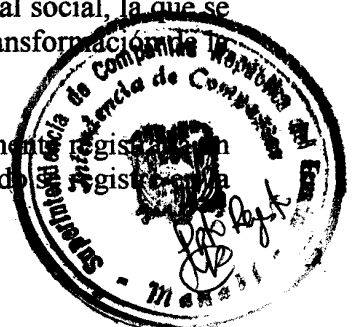
Adjunto le remito copia auténtica de la escritura pública de fecha 11 de Enero 2007 que contiene el traspaso de participaciones realizadas por los socios de la Compañía MARDEX, Mariscos de Exportación C. Ltda. Sr. Juan Benincaza Azúa, Sr. Otto Schwarz Gilaberth y el menor Medardo Mora Vera representado por su apoderado Dr. Medardo Mora Solórzano, traspaso hecho a favor de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca.

Le ruego disponer registrar dicho traspaso en la Intendencia de Compañías a su cargo, con lo cual se atiende las recomendaciones que ha formulado el Ing. Vicente Cárdenas en la inspección realizada en representación de la Intendencia de Compañías de Manabí, pues de la Escritura Pública adjunta constan todos los datos relacionados con cantidades y valores del traspaso de participaciones realizadas.

No obstante al traspaso de participaciones esta incorporado copia del poder amplio y suficiente que tiene otorgado a favor del Dr. Medardo Mora Solórzano, la Sra. Irene Vera Álava como madre y representante legal de su hijo Medardo Mora Vera, le vuelvo ha adjuntar copia de dicho poder del que consta incluso que el usufructo de dichas participaciones pertenecen al Dr. Medardo Mora Solórzano, pues como padre del fallecido Medardo Mora Sierra entregó a su prenombrado hijo la nuda propiedad de las participaciones que tenía en MARDEX C. Ltda.

En lo relacionado al pago del saldo del aumento de Capital Social de la Compañía, si bien es verdad el mismo esta resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía, todavía no se ha otorgado la respectiva escritura de aumento de capital social, la que se tramitará ante su despacho una vez que se legalice previamente la transformación de la Compañía.

Debo informarle que la transferencia de participaciones esta debidamente registrada en el libro de Participaciones de la Compañía MARDEX C. Ltda., faltando registrarla en la Intendencia de Compañías a su cargo.



21 MAYO 2007

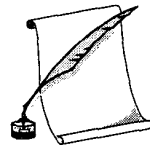


Dr Medardo Mora Solórzano

ABOGADO

MALECON S/N EDIFICIO EL VIGIA OFC. 207
DOMICILIO: BARRIO UMIÑA CALLE 30

Telf. 2611337 - 2620711
Telf. 2621338 - 2624830



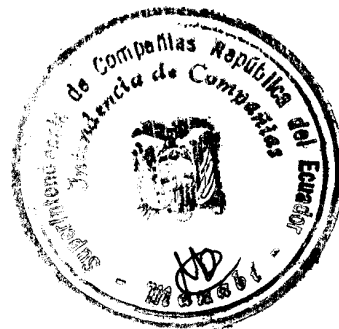
Manta - Ecuador

Por expresa autorización del Gerente y Represente Legal de la Compañía, Sr. Juan Eduardo Benincaza Azúa, firmo como su Abogado patrocinador

Atentamente,

Dr. Medardo Mora Solórzano
Matricula No. 88 Colegio de Abogados de Manabí

Nota: Adjunto la Primera copia de la Escritura Pública de transferencia de participaciones que al parecer se envió equivocadamente una copia simple no certificada



21 MAYO 2007



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por LA SEÑORA: IRENE VERA ALAVA.

A favor de EL SEÑOR DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO.

No. (1130)

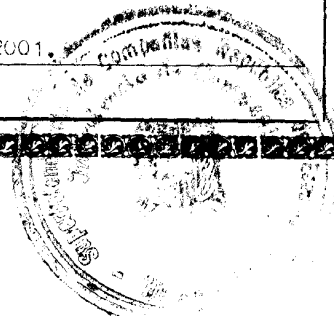
Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA **Cuántia** (INDETERMINADA)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 22 de Mayo 2001.



1 MAYO 2007



NUMERO: MIL CIENTO TREINTA .- (1130).-

PODER ESPECIAL .-.-. QUE OTORGA LA SENORA : IRENE VERA ALAVA
.- A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO .-.-.-.-.
(CUANTIA INDETERMINADA.-

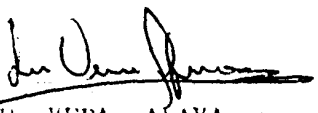
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes
veintidós de Mayo del dos mil uno, ante mí; Abogada Maria
Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón,
comparece: La señora IRENE VERA ALAVA, de estado civil viuda,
mayor de edad, ecuatoriana con residencia en esta Ciudad,
legalmente capacitada para este acto a quien de conocerla
personalmente y de haberme presentado su Cédula de Ciudadanía,
doy fé .- Bien instruida en el objeto y resultados de esta
escritura de " PODER ESPECIAL " : con amplia libertad y
conocimiento, la señora otorgante para que sea elevada a
escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro de Escrituras a su
cargo, incorpore una de la que conste un PODER ESPECIAL al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Interviene y otorga el presente poder especial, la señora
Irene Vera Alava, quien lo hace por sus propios derechos y
como madre y representante legal de su hijo menor de edad
Medardo Alfonso Mora Vera .- SEGUNDA: ANTECEDENTE .- El señor
Medardo Mora Sierra, al fallecer era nudo propietario, pues el
usufructo correspondía a su padre Dr. Medardo Mor Solórzano,
del 13 % de participaciones sociales en la Compañía Mariscos
de Exportación " MARDEX " C. Ltda. participaciones que las
había adquirido por donación que le hizo su ya mencionado

padre, por cuya razón él se reservó el usufructo de las indicadas participaciones sociales.- TERCERA: PODER.- La interviniente señora IRENE VERA ALAVA declara que es su voluntad, libre y espontánea, conferir poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del Dr. Medardo Mora Solózano, abuelo de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera, para que con toda libertad y las más amplias facultades administre como si fuera dueño, las participaciones que su fallecido cónyuge Medardo Mora Sierra padre de su mencionado hijo menor de edad, tenía como nudo propietario en la Compañía Mariscos de Exportación "MARDEX" C. LTDA., poder que le confiere para que pueda asistir a Juntas de Socios de la Compañía, para que pueda opinar, sugerir o plantear lo que el estime conveniente en dichas Juntas, incluyendo su derecho a votar en las mismas, para que pueda pignorar, dar en prenda o transferir dichas participaciones, pactar precio de dicho traspaso, para que en definitiva la represente y represente los derechos de su hijo menor de edad sin la más mínima limitación, incluyendo en las facultades que le confiere, las especiales que le otorga el Código de Procedimiento Civil, de tal manera que no se alegue insuficiencia de poder para que pueda el apoderado administrar con toda libertad y disponer de las participaciones sociales que el fallecido Medardo Mora Sierra tenía en la Compañía Mariscos de Exportación "MARDEX" C. Ltda. domiciliada en la ciudad de Manta.- CUARTA: ACEPTACION.- El mandatario Dr. Medardo Mora Solózano acepta el poder especial que le confiere la señora Irene Vera Alava por los derechos que pudieran corresponderle como cónyuge sobreviviente de Medardo



Mora Sierra y por los derechos que representa de su hijo menor de edad Medardo Alfonso Mora Vera.- Usted Señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia jurídica del presente poder especial. Firmado. Dr. Medardo Mora Solórzano. MATRICULA NO. 88 del Colegio de Abogados de Manabí, Dr. Medardo Mora Solórzano. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La señora otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que les fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido. firman conmigo la Notaria en unidad de acto. DOY FE.-

F)


IRENE VERA ALAVA .-

CED.NO. 130654379-2"


DR. MEDARDO MORA SOLORZANO
CED.NO. 130033849-6

F)

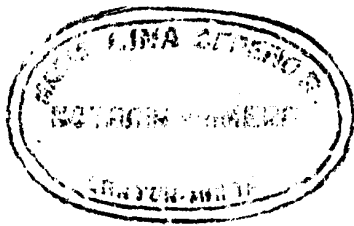

LA NOTARIA PRIMERA

Maria L. Cedeno Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANABÍ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE

DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria L. Cedeno Rivas
Maria L. Cedeno Rivas
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

OTORGADO EN MANTA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2010.

OTORGADO EN MANTA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2010.

OTORGADO EN MANTA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2010.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

4

Expediente: 17663

Usuario: janethm

Nombre: MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						500,000.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0907913024	BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	217,500.00	
2	1300338496	MORA SOLORZANO MEDARDO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	65,000.00	
3	1302017510	SCHWARZ GILBERT OTTO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	217,500.00	
TOTAL (USD \$):					500,000.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/03/2003 11:21:01 AM

FECHA DE EMISIÓN: 03/08/2007 8:55:20 AM

Sra. Janeth Mendoza V.
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

5

Nosotros

Registro Sociedades

Denominaciones

Digitalización

Workflow

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Usuarios Internos / Registro de Sociedades / Compañías / Constituidas / Kardex

EXPEDIENTE: 17663

NOMBRE: MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C. LTDA.

KARDEX DE SOCIOS / ACCIONISTAS

NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TRANSACCIÓN	FECHA	TIPO INVERSIÓN
1	0907913024 BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL	SUSCRIPCIÓN POR MIGRACIÓN	30/04/1998	NACIONAL
2	1300124524 MORA SOLORZANO ENRIQUE	SUSCRIPCIÓN POR MIGRACIÓN	30/04/1998	NACIONAL
3	1302017510 SCHWARZ GILABERT OTTO ALEJANDRO	SUSCRIPCIÓN POR MIGRACIÓN	30/04/1998	NACIONAL
4	1302017510 SCHWARZ GILABERT OTTO ALEJANDRO	INGRESO POR NÓMINA DE ACCIONISTAS	07/07/1998	NACIONAL
5	1302017510 SCHWARZ GILABERT OTTO ALEJANDRO	RETIRO DEL CAPITAL	07/07/1998	NACIONAL
6	1300338496 MORA SOLORZANO MEDARDO ALFONSO	INGRESO POR NÓMINA DE ACCIONISTAS	02/06/1999	NACIONAL
7	1300124524 MORA SOLORZANO ENRIQUE	RETIRO DEL CAPITAL	02/06/1999	NACIONAL
8	0907913024 BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	23/08/2002	NACIONAL
9	1300338496 MORA SOLORZANO MEDARDO ALFONSO	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	23/08/2002	NACIONAL
10	1302017510 SCHWARZ GILABERT OTTO ALEJANDRO	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	23/08/2002	NACIONAL

FECHA DE EMISIÓN: 02/08/2007 2:59:53 PM

Sra. Janeth Mendoza V.
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

USUARIO: janethm

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Dirección: Calle Roca 660 y Amazonas
Teléfonos: (593) (2) 2-553505 / 2-553879 / 2-529960
Quito - Ecuador